

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO LOCAL Y SOSTENIBILIDAD

**12122** *Anuncio de ampliación del plazo para resolver y notificar la convocatoria única de subvenciones para el ejercicio 2010, destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.*

### **Anuncio**

El Sr. Presidente ha dictado Resolución número 2.823, de fecha 26 de noviembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución Presidencial número 544, de fecha 26 de abril de 2010, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Área de Turismo, Desarrollo Local y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2010, destinada a Ayuntamientos y a Entidades Locales Autónomas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 99, de 3 de mayo.

Visto que el artículo 17 establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes y que se establece la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el artículo 30.24.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2010.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente indicado, debido al elevado número de solicitudes, aun a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L, 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por medio de la presente.

### *Resuelvo:*

*Primero:* Ampliar el plazo hasta el día 31 de diciembre de 2010, para resolver y notificar la convocatoria única de subvenciones del Área de Turismo, Desarrollo Local y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2010, destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

*Segundo:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

*Tercero:* Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de Noviembre de 2010.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 447, de 28-04-2010), la Vicepresidenta de Turismo, Desarrollo Local y Sostenibilidad, y Cultura y Deportes, M.<sup>a</sup> ANGUSTIAS VELASCO VALENZUELA.